

Broggio, Paolo, *Governare l'odio. Pace e giustizia criminale nell'Italia moderna, (secoli XVI-XVII)*, Roma, Viella, 2021, 377 págs. ISBN: 978-88-3313-744-5.

Juan José Iglesias¹

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfiv.36.2023.38437>

Desde la perspectiva de la justicia contemporánea resulta a veces dificultoso entender que en el Antiguo Régimen existieran formas de resolución de los conflictos al margen de los procedimientos judiciales ordinarios, que permitían eludir tanto los inconvenientes derivados de la larga duración de los procesos como la dureza de las penas impuestas por las leyes para el castigo de los delitos. Estas prácticas, descritas no siempre sin dificultades de definición como extrajudiciales, infrajudiciales o parajudiciales (véase al respecto el intento de sistematización de Benoît Garnot para el caso de Francia), han concitado cada vez más el interés de la historiografía especializada reciente. Si en la española el tema no ha recibido aún demasiada atención (con excepciones notables, como la aproximación de Tomás y Valiente desde la perspectiva de la historia del derecho, o los estudios de Tomás Mantecón, Francisco Javier Lorenzo y Antuanett Garibeh), en otros países, como Gran Bretaña o Italia, cuenta con un mayor recorrido, con importantes aportaciones como las de Katherine L. Jansen, Glen Kumhera, Stephen Cummins, Laura Kounine, Marco Bouchard, Giovanni Mierolo, Andrea Zorzi, Ottavia Niccoli o Giorgia Alessi, entre otros.

En esta línea se sitúa la obra que reseñamos de Paolo Broggio, un excepcional trabajo sobre la paz y la justicia criminal en la Italia de los siglos modernos a partir del estudio de las prácticas observadas en los tribunales de los Estados de la Iglesia. Tras la obligada introducción teórica, historiográfica y metodológica, el autor profundiza en los conceptos de venganza, justicia y paz, así como en su evolución histórica, partiendo de la mirada ilustrada sobre la modernidad judicial. Constata así, recordando a Montesquieu, que en la Europa feudal se fue difundiendo la costumbre de componer las ofensas a cambio de un precio justo. Las guerras privadas, que implicaban a la parentela de la parte ofendida y que estaban reconocidas en el derecho germánico, implicaban una íntima correspondencia entre paz y venganza y hacían patente la oportunidad de la existencia de mecanismos de composición, transacción y pacificación.

No fue sino con la difusión del racionalismo jurídico del Setecientos cuando tales mecanismos privados de resolución de los conflictos comenzaron a verse como la expresión de un sistema medieval arcaico a superar mediante la imposición del imperio de la ley y la supremacía indiscutible de una justicia universal de naturaleza estatal. En este interesante recogido, Paolo Broggio examina aspectos como las formas del conflicto y de su composición en la Italia moderna; los límites

1. Universidad de Sevilla; jjiglesias@us.es

de la disciplina, entre la producción legislativa, el pensamiento político-jurídico y las prácticas de la negociación; la paz y la venganza como instrumentos, prácticas, conceptos y artificios retóricos, o la amistad y la enemistad en la perspectiva de la necesidad de la paz como condición necesaria para la conservación de los cuerpos políticos.

En la parte más empírica del trabajo, el autor constata la frecuencia de las avenencias y de las mediaciones del clero de cara a la concertación de perdones en los Estados Pontificios, así como la continuidad de estas prácticas hasta la época revolucionaria, desmintiendo de este modo que tiempos de Beccaria eran un residuo de costumbres privadas medievales y constatando que, por el contrario, estaban bien enraizadas en la realidad social, judicial y religiosa del siglo XVIII. De hecho, estas prácticas se vieron reforzadas desde mediados del Cinquecento por la preocupación de los pontífices por gobernar la violencia, coincidiendo con sus primeros esfuerzos de centralización institucional.

Por otra parte, la concertación previa de la paz resultaba una condición imprescindible para la obtención de la gracia soberana. Los pactos y composiciones privadas y los actos de clemencia de los pontífices formaban así parte esencial de la justicia premoderna, en la que la lógica punitiva convivía con otra de tipo preventivo que hundía sus raíces en la función moralizante del aparato judicial y en la desconfianza hacia los procesos. El interés por evitar los litigios y por buscar la paz entre las partes enfrentadas judicialmente llegó incluso a cristalizar de forma institucional en la creación en 1574 de un tribunal civil-eclesiástico como la Congregación de la Concordia de Bolonia, autorizada por el papa Gregorio XIII.

Pero la obra reseñada no se limita al ámbito estricto de los Estados Pontificios. Busca elementos comparativos para la definición de una cultura europea de la contención social a través de la conciliación. Indaga así en el biconfesionalismo, la paz social y la justicia arbitral en la monarquía francesa; en la tutela del honor en el marco de una cultura hispana de la composición, o en la *King's peace* y los instrumentos jurídicos de prevención del crimen en Inglaterra. También en el papel decisivo que jugó el pensamiento cristiano, de raíces judaicas, en la evolución de los conceptos y los modos concretos de gobierno en la sociedad europeo-occidental; sobre el excesivo poder o la corrupción de los jueces como un mal a evitar a través de la transacción pacífica de los conflictos; en la confesión, la teología moral y la predicación como instrumentos para la promoción de la paz y del perdón.

En definitiva, la obra de Paolo Broggio resulta una aportación fundamental para la comprensión de los mecanismos que utilizó la sociedad europea del Antiguo Régimen para solucionar los conflictos y garantizar la paz más allá de la acción punitiva de los tribunales. Un libro que nos hace reflexionar sobre los fundamentos profundos de la justicia moderna, sobre las raíces doctrinales del perdón como garantía comunitaria de contención de los impulsos de venganza y de restauración de la paz social, y sobre lo artificial de una separación radical entre las esferas de lo público y lo privado.

Y también, por qué no decirlo, sobre el sentido exacto de la marcha de la modernidad. ¿Se trata la imposición de la justicia estatal de un progreso definitivo e inapelable en el proceso de avance de la civilización? La negociación privada o

semi-privada de la justicia, el recurso a la mediación, ¿fueron rémoras de un pasado arcaico a superar? La aplicación rigurosa de la ley penal, ¿es siempre una garantía suficiente de la paz, bajo cualquier circunstancia? Estas y otras muchas preguntas que se desprenden de su lectura hacen de este libro un referente imprescindible y una contribución de especial trascendencia al estado de la cuestión de una temática todavía en construcción y cuyos resultados afectan de forma directa a la dilucidación de las bases profundas de la sociedad moderna.

